SJ-F-05 Versión 4 Fecha Aprob: 07/02/2024	**Estudios Previos para proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía**	

1.	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)**	**Julio de 2025**
2.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:**	**Gustavo Santos Callejas**
3.	**TIPO DE CONTRATO:**	**Suministro**
4.	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**	**Publicado**
5.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**	El Área Metropolitana de Barranquilla, fue creada por la Ordenanza No 028 del 10 de diciembre de 1981 de la Asamblea del Departamento del Atlántico, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del Área Metropolitana de Barranquilla compuesta por los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad y Malambo y cuyo núcleo principal será Barranquilla. La Ley 1625 de 2013, expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas, en la cual se establece: *"Artículo 2°. Objeto de las Áreas Metropolitanas. Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada.* *Artículo 3°. Naturaleza jurídica. Las Áreas Metropolitanas están dotadas de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial.* *Artículo 6°. Competencias de las Áreas Metropolitanas. Son competencias de las Áreas Metropolitanas sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción, además de las que les confieran otras disposiciones legales, las siguientes:* *a) Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman;* *b) Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado;* *c) Ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social del área metropolitana;* *d) Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial."* De conformidad con la Resolución Metropolitana No. 163 de 2021 la Subdirección de Transporte tiene como propósito principal: Diseñar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar los procesos y procedimientos relacionados con la planeación, administración, regulación y control del

	servicio de transporte público para los habitantes del Área Metropolitana de Barranquilla, ejerciendo control y vigilancia sobre las empresas de transporte público colectivo, masivo e individual de pasajeros, de acuerdo con la normatividad vigente. Que la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Barranquilla, mediante el Acuerdo 003 de 2017, adoptó como políticas en materia de transporte público masivo y colectivo en el Área Metropolitana de Barranquilla, entre otros aspectos que se debe : i)Fomentar la integración de los distintos modos de transporte Público para mejorar la cobertura, accesibilidad y conectividad entre los diferentes sectores de la Área Metropolitana, garantizando que la totalidad del sistema de transporte sea accesible a la población; ii)Implementar la Integración Operacional y Tarifaría; iii) procurar que el sistema integrado de transporte público colectivo de pasajeros se integre operacional y tarifariamente bajo un esquema que sea sostenible financieramente y generar una mayor seguridad a los usuarios del servicio; iv) adoptar un sistema integrado de recaudo, que permita conectividad, integración, seguridad de las transacciones, propiedad y gestión de la información. Que, otros aspectos contenidos en la política son: v) prestar un eficiente servicio al pasajero, con proyección a una integración tarifaria con el sistema de transporte masivo; v) implementar la instalación de ayudas tecnológicas, entre estas, cámaras de seguridad, que conlleven a garantizar la seguridad de la flota y mejorar el servicio prestado al usuario, vi) Consolidar una organización empresarial de conformidad con la ley, para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros por parte de los operadores, facilitando el cumplimiento de la programación de servicios y la adecuación de la oferta a las condiciones de la demanda; vii) Implementar ayudas tecnológicas para optimizar, programar y realizar seguimiento a las rutas, permitiendo el control y la regulación adecuada de la flota; viii) garantizar los mecanismos para la planeación, regulación, control y vigilancia de la operación de transporte y de los niveles de servicio bajo los cuales se ha desarrollado el sistema, respondiendo a las necesidades de movilidad en su radio de acción, de conformidad con la normatividad legal vigente. Bajo los mentados ejes transversales de movilidad el Plan Estratégico de Desarrollo del Área Metropolitana de Barranquilla establece dentro de su Eje Estratégico No. 1 los siguientes Programas y Proyectos: EJE ESTRATÉGICO 1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2.5. MODERNIZACIÓN 2.5.9. PROGRAMA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PLATAFORMA TECNOLOGICA. PROYECTO: SISTEMA DE RECAUDO, INFORMACIÓN AL USUARIO Y CONTROL DE LA OPERACIÓN. En atención al rol como autoridad de transporte que tiene el Área Metropolitana de Barranquilla, la entidad tuvo la iniciativa de un proceso de movilidad inteligente, para la modernización y reorganización del sistema de transporte público, por lo cual, se planeó y trabajó en la estructuración de una solución tecnológica que permitiera la integración de la información generada por los diferentes sistemas, modos y modalidades de transporte bajo la autoridad del Área Metropolitana de Barranquilla - AMB, de cara a la implementación de un sistema unificado de recaudo, control de operación y comunicaciones que permitiera a la autoridad de transporte, contar con la información primaria precisa que mejorara los procesos de planeación para la prestación y adecuada cobertura del servicio, brindando nuevas conexiones entre rutas y mejorando la calidad del mismo, propendiendo por frenar la tendencia decreciente en el uso del transporte público de pasajeros. Derivado del proceso de planeación y estudio de las necesidades del territorio, el AMBQ realizó un trabajo de estructuración para la implementación de un sistema de recaudo centralizado RCC AMBQ que tuvo como objetivo principal la “Transformación Digital del Sector del Transporte Público, Inclusión social Digital y Eficiencia en el Control del servicio”, esto, en el marco de la implementación de la Política de Gobierno Digital, que consistió en una iniciativa nacional que ejecutó el Ministerio TIC, para impulsar el desarrollo de ciudades y territorios inteligentes en todas las regiones de Colombia, la Política de gobierno Digital tuvo como estrategia el fortalecimiento de capacidades mediante

el acompañamiento especializado, asesoría consultiva, así como la apropiación del Modelo de Medición de Madurez de Ciudades y Territorios Inteligentes.

Como resultado de lo antes expuesto, y la implementación del sistema de recaudo centralizado, sistema de control de flota e información y comunicaciones al usuario, el AMBQ ha logrado una amplia capacidad técnica y operativa generada a partir de las necesidades para la puesta en marcha y sostenibilidad del sistema de recaudo, control e información y comunicación al usuario, como se muestra a continuación:

Alcance del transporte público colectivo:

- 23 empresas
- 85 rutas
- 2700 vehículos
- 5 municipios

Primera Fase:

- 16 rutas de control de flota
- 12 rutas con recaudo
- 550 vehículos
- 1600 despachos monitoreados
- 140.000 usuarios movilizados.

Hoy el AMBQ ha logrado estructurar un esquema de operación general de la operación SIBUS, que le ha permitido como autoridad de Transporte, contar con las herramientas tecnológicas, para vigilar y controlar en tiempo real la gestión y operación de las rutas ejecutadas por la flota del Transporte Público Colectivo TPC, así como también velar por el cumplimiento de la gestión del recaudo electrónico a través de los medios de pago adquiridos (tarjetas inteligente sin contacto), mantener la información actualizada de la información y comunicación al usuario mediante la APP SIBUS, que refleja el trayecto de las rutas, horarios, información de los vehículos; esta APP también permite al usuario la opción de registrar PQRS relacionadas con el funcionamiento y operación del sistema a la ciudadanía con el fin de optimizar el servicio.

Dentro de la arquitectura tecnológica del Sistema SIBUS se en encuentra su capa superar el Sistema integrador de información del transporte público –SIITP- brinda a la ciudad a través de la autoridad de transporte una autonomía, gobierno e independencia, teniendo la administración y control de los “Mapping” diseñados para los diferentes medios de pago y la definición de estándares de comunicación entre las aplicaciones y equipos, donde ostente la propiedad de los datos y el protocolo de comunicación sea abierto, que garantice la interoperabilidad, la

	independencia de marcas de equipos, la escalabilidad y extensibilidad de la solución y facilite la vinculación de los actores y servicios de transporte público del AMB. Este trabajo organizado para la adopción e implementación del sistema de recaudo RCC SIBUS, es solo una de las fases necesarias para lograr la meta de constituirse en un SITP con la integración de otros modos de transporte público; la etapa de integración que se plantea a futuro, está fundamentada en estudios técnicos que se han realizado como parte de las correcta planeación y estructuración del proyecto SITP del AMBQ. SIBUS comprende el desarrollo de un ecosistema con un componente de Software y Hardware con unos requerimientos tecnológicos para poder garantizar un transporte público sostenible y una movilidad metropolitana en el marco del rol de autoridad que le asiste al Área Metropolitana de Barranquilla. Es por ello que se requieren recursos humanos, técnicos, físicos y tecnológicos suficientes lograr estos objetivos de alto valor para el servicio de transporte público del Distrito de Barranquilla y su área de influencia, se requiere fortalecer el programa en aras de garantizar la sostenibilidad del proyecto con miras a la masificación de la oferta para el usuario del servicio de transporte. Gracias a todo el proceso técnico y operativo que se ha logrado avanzar en la implementación y puesta en marcha del RCC_SIBUS, logrando la integración e interoperabilidad entre los subsistemas de información para la gestión de la movilidad inteligente inicialmente con el TPC, ha permitida al AMBQ obtener un valioso conocimiento tangible, cierto y disponible para fortalecer tanto a las autoridades de transporte, entes territoriales, otras áreas metropolitanas y entes gestores del transporte masivo, en su aplicación a las diferentes modalidades de transporte según se desprende de los dispositivos normativos legales y reglamentarios que gobiernan estas nuevas realidades. Por otro lado, el Área Metropolitana de Barranquilla, en el ejercicio de su rol como Autoridad de Transporte Metropolitano, expidió la Resolución Metropolitana No. 197 del 04 de octubre de 2021 “Por la cual se fija el Marco Institucional y las condiciones de implementación del Sistema de Recaudo Centralizada., el Sistema de Gestión y Control de Flota y el Sistema de Ayudas Tecnológicas para el Sistema de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de Barranquilla”, el Área Metropolitana de Barranquilla implementó el sistema denominado SIBUS para el transporte público colectivo. El fortalecimiento para la operación de la herramienta RCC – SIBUS va de la mano con los objetivos estratégicos desarrollados en el artículo 18 que enuncia el Proyecto Movilidad Segura, Accesible y Sostenible, dispuesto en el Acuerdo No. 006 del 24 de mayo de 2024 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027”, lo cual se traduce en garantizar a los usuarios la prestación del servicio público de transporte en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia. Además, es importante destacar entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Área Metropolitana de Barranquilla, Transmetro S.A.S. y la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., a través del Convenio Marco No. CD-59-2024-1292 que tiene por objeto: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS CON EL FIN DE FORTALECER LOS OBJETIVOS COMUNES INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA.” Que la presente iniciativa tiene por objetivo la materialización de las metas acordadas en los componentes del citado convenio interadministrativo, como se procede a detallar a continuación:

Componente	Descripción
1.- Corredores Estratégicos	• Ordenar y Mejorar la movilidad a traves de carriles preferenciales y mixtos en la jurisdcción del Distrito de Barranquilla y su area metropolitana. • Regulación y Control por parte de la Autoridad de Transito y Movilidad y la Autoridad de Transporte Metropolitana. • Fortalecimiento al control operativo del servcicio pûblico de transporte metropolitano mediante la implementación de ayudas tecnologicas.
2.- Terminales y Paradas	• Masificación de terminales y paraderos estrategicos para el servicio público de transporte. • Mejoramiento de las estaciones y portales de Transmetro • Adecuación de infraestructura de las terminales y paraderos para el uso del parque automotor buses tipo padrón. • Instalación de sistemas de carga electrica en las terminales del transporte público metropolitano. • Construcción de terminales de transferencia y satelite.
3.- Renovación de flota de baja emisión	• Adquisición de 400 buses padrones de baja y cero emisiones a traves de la creación de un factor de calidad tarifaria. • Adquisición de 2.100 E-busetones para rutas complementarias del servicio publico de transporte colectivo y masivo. • Estructuración del Plan Maestro de Movilidad Metropolitano. • Rehabilitación del parque automotor de buses del servicio público de transporte masivo.
4.- SIBUS: Integración de las modalidades de transporte publico colectivo y masivo.	• Resposición de la tecnología del Hardware del transporte público masivo. • Instalación de 300 validadores, 260 consoles, 300 sensores y 400 mil tarjetas de medio de pago EV2 SL3

Es por ello que entre, desde el Distrito Especial ,Industrial y Portuario de Barranquilla y el Área Metropolitana de Barranquilla se suscribió el Convenio Interadministrativo No. CD-59-2025-3774 que tiene por objeto: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL DE LOS SISTEMAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA"**

Que dentro de las obligaciones a cargo del Área Metropolitana de Barranquilla se encuentra el **COMPONENTE II: REGULACIÓN Y CONTROL POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD Y LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANA**

Este componente está definido en virtud del Convenio Marco Interadministrativo No. CD-59- 2024-1291 suscrito entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Área Metropolitana de Barranquilla, Transmetro S.A.S. y la Terminal Metropolitana de Transportes de

Barranquilla S.A., cuyo objeto es: Aunar Esfuerzos Administrativos, Financieros, Logísticos, Técnicos y Operativos con el fin de fortalecer los objetivos comunes institucionales relacionados con la movilidad sostenible en la Jurisdicción del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, razón por la cual, se espera trabajar de manera mancomunada para alcanzar las metas generales del convenio marco, especialmente las relacionadas con el componente de "Corredores estratégicos". A través de este componente Área Metropolitana en su condición formal como autoridad del transporte público metropolitano en sus diferentes modalidades en el Distrito de Barranquilla y su área metropolitana, viene adelantando programas, proyectos y políticas públicas en materia de transporte para garantizar a través la inspección, vigilancia y control sobre sus vigilados la mejora de la prestación del servicio de transporte para el desarrollo armónico del territorio. Por cual se requiere fortalecer los operativos de control y vigilancia, creando una estrategia operativa para el seguimiento del cumplimiento de las normas vigentes del sector de servicio público de transporte, que le permita al AMBQ contar con un equipo de agentes del Tránsito y Transporte debidamente cualificado, que trabaje de forma articulada con los agentes de tránsito en el Distrito de Barranquilla. Para lograr estos objetivos en común, se ha proyectado coadyuvar las gestiones del AMBQ en toda su jurisdicción, con la integración de un equipo de trabajo para realizar labores de control y operativos para la vigilancia del transito y transporte metropolitano, vinculados en los términos del artículo 2 de la Ley 1310 de 2009, que define al agente de tránsito y transporte como todo funcionario público o contratista encargado de regular la circulación vehicular y peatonal, así como de supervisar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en los distintos entes territoriales.

Nit. 800.055.568-1

COSTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE				
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**COSTO POR AGENTE DE TRANSPORTE**	**MESES DE SERVICIO**	**VALOR TOTAL**
Coordinador de Equipo	3	$ 4.500.000	6	$ 81.000.000
Abogado Sustanciador	1	$ 3.400.000	6	$ 20.400.000
Técnico de apoyo	1	$ 2.250.000	6	$ 13.500.000
Agente de Tránsito y Transporte	Hasta 30	$ 2.570.000	6	$ 462.600.000
Dotacion De uniforme(Camisa, Pantalon y gorra)	Hasta 30	$ 375.000	2	$ 22.500.000
Jornadas de capacitación y sensibilización	30	$ 3.333.333	1	$ 100.000.000
TOTAL				**$ 700.000.000**

La Ley 1310 de 2009, sobre la dotación de los agentes de tránsito, dispuso:

"ARTÍCULO 14. Uniforme y uso. *Reglamentado por el Decreto Nacional 2885 de 2013. El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseños y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales.*

Estos empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso. (Subrayado fuera de texto)

En ese sentido, el Decreto 2885 de 2013, al respecto indicó:

ARTÍCULO 2. *En todo el territorio nacional, el uniforme del agente de tránsito y transporte vinculado de forma legal y reglamentaria al organismo de tránsito, estará integrado por las siguientes prendas y con las siguientes características, las cuales deberán acondicionarse a las necesidades del servicio y características climáticas:*

[...]

PARÁGRAFO 1. *El material del uniforme deberá ser determinado por el Organismo de tránsito, de conformidad con el clima. En todo caso el material deberá garantizar la seguridad del agente en todas las actividades que realice bajo techo y en vía.*

Los empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial, de conformidad con lo señalado en la Ley 1310 de 2009."

Que el Área Metropolitana de Barranquilla requiere contratar la DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA EL CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO CD-59-2025-3774.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Camisa. Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito).	UNIDAD	1
2	Pantalón. Color azul turquí, debe usarse con correa color negro.	UNIDAD	1
3	Reata: Color negro en lona o cuero, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).	UNIDAD	1

		4	Botas. En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	UNIDAD	1
		5	Gorra: Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros.	UNIDAD	1
		6	Escudo de los agentes de tránsito. Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.	UNIDAD	1

Conforme al numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, una de las modalidades de selección de cualquier CONTRATISTA será la MINIMA CUANTIA, siempre y cuando se invoque, justificadamente, una de sus causales taxativas.

6. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCO
53102700	**53**	**10**	**27**	**00 Uniformes**

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL	**OBJETO DEL CONTRATO:**	DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA EL CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO CD-59-2025-3774.

CONTRATO A CELEBRAR:

Especificaciones técnicas:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las especificaciones técnicas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Camisa. Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito).	UNIDAD	1
2	Pantalón. Color azul turquí, debe usarse con correa color negro.	UNIDAD	1
3	Reata: Color negro en lona o cuero, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).	UNIDAD	1
4	Botas. En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	UNIDAD	1
5	Gorra: Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros.	UNIDAD	1
6	Escudo de los agentes de tránsito. Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.	UNIDAD	1

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	El presupuesto será la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($22.500.000)** para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00000788 del 29 de Julio de 2025 expedido por la Subdirección Financiera del Área Metropolitana de Barranquilla

		El valor considerado para la selección de la mejor oferta corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios que para este caso es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 497.542,00)** M/L, este valor incluye IVA y todos los impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación.
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial se estimó de acuerdo a lo analizado en el Análisis del Sector.
	FORMA DE PAGO	El Área Metropolitana de Barranquilla pagará mediante pagos mensuales de acuerdo con el servicio prestado, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro, cada uno previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000473 del 19 de Mayo de 2025.	
10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 30 de septiembre de 2025 o hasta el agotamiento de recursos, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
11. VIGENCIA DEL CONTRATO:	No aplica.	
12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	En las instalaciones del Área Metropolitana de Barranquilla ubicada en la ciudad de Barranquilla la carrera 46 No. 82-209.	
13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso incluyendo su propuesta. **2.** Hacer entrega de los elementos contratados conforme a la ficha técnica. **3.** Garantizar la calidad de los equipos y del servicio suministrado. **4.** Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. **5.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	

	6. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **7.** Atender las solicitudes de información o de documentos que le indique AMBQ a través del supervisor del contrato o dentro del término dispuesto en la respectiva comunicación. **8.** Cumplir con la totalidad de las obligaciones derivadas por la contratación del personal tanto en su contratación laboral como en la afiliación y pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. **9.** Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos dentro de la contratación. **10.** Cumplir con las obligaciones post-contractuales que se deriven del objeto contractual. **11.** Informar oportunamente a AMBQ cualquier situación que pueda afectar o impedir la ejecución y terminación del contrato. **12.** Informar oportunamente a AMBQ sobre la ocurrencia de cualquier circunstancia que lo habilite o lo haga incurrir en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **13.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato. **14.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato. **15.** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes **16.** Presentar factura de cobro con los soportes legales de pago de aportes parafiscales y planillas de pago del personal que presta el servicio. **17.** Garantizar la calidad de los bienes entregados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.	
14. OBLIGACIONES DEL AMBQ:	**1.** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. **2.** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. **3.** Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **4.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **5.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.	
15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Conforme al numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, una de las modalidades de selección de cualquier CONTRATISTA será la MINIMA CUANTIA, siempre y cuando se invoque, justificadamente, una de sus causales taxativas.	
16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	**GUSTAVO SANTOS CALLEJAS**
	Cargo:	SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE
	Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
17. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	No aplica	

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	
REQUISITOS HABILITANTES.	
19. CAPACIDAD JURÍDICA:	**1.** Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. **2.** Garantía de seriedad de la propuesta. **3.** Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **4.** Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. **5.** Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. **6.** Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente en caso de que aplique. **7.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal y de la persona jurídica proponente. **8.** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente o del representante legal y de la persona jurídica proponente. **9.** Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y antecedentes judiciales de la persona natural proponente o del representante legal. **10.** Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso, así mismo deberá aportar como soporte de lo anterior las planillas de pago de los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto, así mismo deberá aportar como soporte de lo anterior las planillas de pago de los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas de pago de los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso, así mismo deberá aportar como soporte de lo anterior las planillas de pago de los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso. **11.** Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso de selección. **13.** Verificación del REDAM del Representante Legal.

20. EXPERIENCIA:	El proponente deberá diligenciar el FORMATO # 3 - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, relacionando un mínimo de UN (01) contrato que reúna las siguientes condiciones: • Que la sumatoria de los valores de los contratos, expresada en SMMLV, sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección. • Que los contratos certificados deben tener como objeto y/o alcance y/u obligaciones y/o actividades y/o ítems ejecutados, las siguientes: "ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE LAS TARJETAS DE OPERACIÓN" • Para la acreditación de la se deben aportar las respectivas certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación. Para el caso de las certificaciones, estas deben contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante 2. Nombre o razón social del contratista 3. Objeto claramente definido 4. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 5. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 6. Valor total ejecutado del contrato 7. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación 8. Firma del representante legal y/o quien tenga las competencias según el respectivo Manual de Funciones. 9. Para el caso, firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de liquidación. • **NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.**
21. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	NO APLICA
22. OTROS REQUISITOS HABILITANTES	**NO APLICA**
23. FACTORES DE EVALUACIÓN:	La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MÁS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

	Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los productos requeridos incluido el IVA. Los errores u omisiones en que incurra el proponente al diligenciar o presentar el contenido de su propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad, y las omisiones en las discriminaciones de los impuestos exigidos se entenderán incluidos dentro del valor ofertado. Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos. El comité evaluador realizará las correcciones aritméticas cuando el proponente incurra en algún error de esta clase, sin cambiar la descripción del ítem, la cantidad, la unidad de medida o el valor unitario. De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta. Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP. Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los ítems requeridos, sin que sea permitido ofertar **precios unitarios** que al sumarlos excedan el valor de presupuesto oficial.
24. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	Los criterios de desempate que observará la entidad son los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 que establece: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes 1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

	y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Para tal efecto, el oferente, acreditará el requisito(s) o si confluyen varios, los que estime necesarios, para acreditar las condiciones para que en caso de que haya empate con relación al valor de la oferta económica la entidad proceda a verificar las condiciones que determina la norma y proceder al desempate.
25. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
26. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	10	Por tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Cumplimiento		X		SI	10	Por el plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. .

	Calidad de los bienes suministrados		X		SI	10	Por el plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

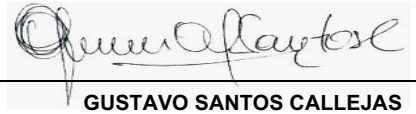
27. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	No aplica.
28. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMAS:	
NOMBRE:	**GUSTAVO SANTOS CALLEJAS**
CARGO:	**Subdirector de Transporte**

TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

El AMBQ de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

SJ-F-05 Versión 4 Fecha Aprob: 07/02/2024	**Estudios Previos para proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía**	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la AMBQ , que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la AMBQ o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El AMBQ , no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /AMBQ 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la AMBQ , proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contrato s suscritos por El AMBQ y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	AMBQ	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

SJ-F-05 Versión 4 Fecha Aprob: 07/02/2024	**Estudios Previos para proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía**	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

SJ-F-05 Versión 4 Fecha Aprob: 07/02/2024	**Estudios Previos para proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía**	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AMBQ	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	AMBQ y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

SJ-F-05 Versión 4 Fecha Aprob: 07/02/2024	**Estudios Previos para proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía**	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	AMBQ Supervisor Contratista	Permanente

SJ-F-05	**Estudios Previos para proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía**	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

SJ-F-05 Versión 4 Fecha Aprob: 07/02/2024	**Estudios Previos para proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía**	

SJ-F-05 Versión 4 Fecha Aprob: 07/02/2024	**Estudios Previos para proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía**	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AMBQ	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	AMBQ	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato